

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares Administrativos por la que se fija el orden en que han de actuar los opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes a plazas de Auxiliares Administrativos de varios Ministerios, convocadas a oposición por Orden de 8 de junio de 1960, ha correspondido el número uno a doña María del Carmen Dabán Juan, y numeración correlativa a los que la siguen en la lista alfabética publicada en el «Boletín Oficial» de 16, 17 y 18 de marzo próximo pasado, continuando con los que la preceden hasta con Ciriaco Chocás González, que tendrá el último número, observándose las rectificaciones de apellidos contenidas en la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, fecha 21 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En días sucesivos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación numérica de aspirantes por el orden en que han de ser llamados a actuar en los ejercicios.

Se convoca en primer llamamiento a los opositores comprendidos entre el número 1 al 1.000, con excepción de los residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas que deban realizar el primer ejercicio establecido en el apartado VI, letra A), de la Orden de convocatoria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las quince horas, en el local del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, Costanilla de los Desamparados, número 14, de esta capital, debiendo llevar los opositores el documento nacional de identidad.

Madrid, 26 de abril de 1961.—El Presidente, Enrique Caballero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de abril de 1961 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Especialistas de la Armada.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 260 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra	25
Armas submarinas	40
Mecánica	50
Artillería	20
Escribientes	25
Radiotelegráfica	30
Electricidad	30
Electrónica	40

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1961.

- b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el 10 de julio de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el cuadro de enfermedades y defectos físicos, que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado. Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «aptos», una vez terminado un periodo de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela «Galatea». En las instancias harán constar además la especialidad o especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción marítima, copia certificada del asiento de inscripción y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial de Marina» número 87 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.